INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 29/2014

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 206/2014

SGC Nº 1321-2014

SIDUS S.A.

AÑO 2014

CONTRATO N° 206/14 SGC N° 1321-2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SIDUS S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Econ. Hugo Royg Aranda C.I. N° 978.256 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SIDUS S.A.**, con RUC N° 80019632-5, domiciliada en la calle Capitán Patricio Oviedo N° 177 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Pablo Alejandro CASUCCIO BERTOCHI**, con Cédula de Identidad N° 2.301.457, de acuerdo a la Escritura Pública N° 26, de fecha 30 de diciembre de 2003, pasada ante la Esc. Maria Elena Brizuela de Lauw, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** (Contrato Abierto) el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los **Medicamentos Varios** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 050-031/14 de fecha 17 de junio de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

PABLO CASUCCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SIDUS S.A.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 3371/14 de fecha 17 de marzo de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 50.173.923.690 (Guaraníes Cincuenta mil ciento setenta y tres millones novecientos veinte y tres mil seiscientos noventa), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1151/14 de fecha 17 de marzo de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	50.173.923.690

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 273.874.-

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 29/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 027-012/14 de fecha 25 de marzo de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 050-031/14 de fecha 17 de junio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 442.060.800 (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y dos millones sesenta mil ochocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Lote	N° Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/ IVA	% IVA
31	1	10696	51219999-9999	SEVELAMER CLORHIDRATO	800 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	CAPTAPHOS	BHOSARI PUNE - INDIA	38.400	76.800	5.756	442.060.800	5%
													G.	442.060.800	

Monto Total Adjudicado a SIDUS S.A.: G. 442.060.800.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones sesenta mil ochocientos), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia,

PABLO CASUCCI
REPRESENTANTE LEGAL
SIDUS S.A.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolizzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **14 (catorce)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

- 20%: Hasta los 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.
- 80%: Hasta los 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Con entregas que podrán ser fraccionadas.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, **dentro de los 180 días calendario a partir de la firma Contrato.**

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, según necesidad.

Hasta los 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

Observación:

El proveedor deberá contar con capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoría Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.

El proveedor entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada ítem.

Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente

El proveedor entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

El proveedor deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente.

Requisitos para la entrega del producto: Conforme a la forma establecida en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos.

PABLO CASUCCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SIDUS S.A.

odrigo José Cañete
ogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
UTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolotti
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Por cada entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos se emitirá: Lo establecido en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos.

Embalajes, Envases y otros Requisitos: en la forma establecida en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos.

Inspecciones y Pruebas: En la forma establecida en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizaran por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida:

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

PABLO CASUCCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SIDUS S.A.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será:

Vencimiento

Será de 18 (dieciocho) contados a partir de la fecha de entrega en el DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá estar autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y el Contratista deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje. Además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 (sesenta) días de antelación y comunicar al Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud dependiente de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **14 (catorce) meses** contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor de los Bienes en demora, por cada semana de atraso. Una

PABLO CASUCCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SIDUS S.A.

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bertolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

vez que la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

- Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto n° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Edmundo R. Rodas
Jefe de Departamento
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

PABLO CASUCCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SIDUS S.A.

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de Julio del año 2014.

POR LA CONTRATISTA
PABLO CASUCCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SIDUS S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Rodrigo José Cañete
Abogado - Mat. Nº 29.269
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SIDUS

Asunción ,28 de Julio de 2014

Señores:
Instituto de Previsión Social
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.
Asunción Paraguay

Ref: Licitación Pública Nacional –SBE N° 29/14 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

Por la presente hacemos entrega de los documentos exigidos para la firma del contrato

A) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
B) Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público.
C) Constancia de no encontrarse en interdicción expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
D) Certificado de Cumplimiento Tributario
E) GMP legalizado del Proveedor M/s EMCURE PHARMACEUTICALS LIMITED.

Sin otro particular le saluda atentamente .

Aidi Zirley Benitez

Lic. AIDI ZIRLEY BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIDUS S.A. Cap. Patricio Oviedo N° 177 c/ Mcal. López - Telef.: (595-21) 614.312
Cel.: (0981) 184.948/184.949 - e-mail: sidus@sidus.com.py - Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 076166

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Avda. Gral. de la Asunción Nº 853 c/ Pinchoy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80019632 Nro.Constancia: 76.166

Razón Social: SIDUS SA

Actividad Principal: REPRESENTACION DE PROD. FARMACEUTICOS

Fecha Inscripción: 25/07/1990 Cantidad Asegurados: 49

N°Patronal(es)
0004-61-1512

Vencimiento
20/08/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
mybarro 21/07/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefa Dpto. Servicios
Atención a Empl. y Patrones
Dpto. Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original

CONSTE

NILSA RAMONA RODRIGUEZ MENDEZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 330
SOCIEDAD Nº 968
TEL./FAX: 221.538
Asunción - Paraguay

FGRM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0136051

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA		748.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	XX
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta				Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación				Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing				Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento		Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
		Resolución Definitiva		Otros:	

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW — NOTARIA PUBLICA — REGISTRO Nº 748 — Edificio Marecos 425 - Tel.: 503.189 — Asunción - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	XX	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SIDUS. S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80019632-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW — Profesional — NOTARIA PUBLICA — REGISTRO Nº 748 — Edificio Marecos 425 - Tel.: 503.189 — Asunción - Paraguay

ORIGINAL

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUN
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
C/ Mariscos 425 Tel.: 663.189
Concepción - Paraguay

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE SIDUS SA. .....NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 04 JUL. 2016 de ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

SONIA FRANCO KRAUS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0117536

FORM 11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [XX]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BRIZUELA DE LAUE	MARIA ELENA		748.-

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos	BALDESSARI			
Nombres	CARLOS JULIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	1.153.334.-	Paraguay

Apellidos	SALINAS DE BALDESSARI			
Nombres	MARIA ANGELICA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	1.468.393.-	Paraguay

Apellidos	CASUCCIO BERTOCHI			
Nombres	PABLO ALEJANDRO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.301.457.-	Paraguay

Apellidos	BENITEZ			
Nombres	AIDI ZIRLEY			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	404.938.-	Paraguay

Apellidos	TORRES BAEZ			
Nombres	ISAEL DARIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	1.419.848.-	Paraguay

PERSONA JURIDICA

SIDUS S.A. RUC: 80019632-5.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACIÓN: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUE
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.199
Asunción - Paraguay

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUE
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.199
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

5452230

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BINZUELLA DE LAUV
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 603.199
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Id: 98 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS JULIO BALDESSARI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1153334.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Id: 98 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Julio de 2014

Asunción, 10 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA ANGELICA SALINAS DE BALDESSARI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1466393.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.----

Id: 98 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Julio de 2014

Asunción, 10 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PABLO ALEJANDRO CASUCCIO BERTOCHI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2301457.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.----

Id: 98 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Julio de 2014

Asunción, 10 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

AIDI ZIRLEY BENITEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 404938.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Id: 98 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Julio de 2014

Asunción, 10 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ISAEL DARIO TORRES BAEZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1419848.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Id: 98 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Julio de 2014

Asunción, 10 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SIDUS S.A.

Con Documento: RUC 80019632-5.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----

Asunción, 10 de Julio de 2014

Iván Martí U.

Nathalia Estigarribia de Acuña
Jefe de Sección

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicción

10/07/2014

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0117535

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [xx]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
DRIZUELA DE LAUW	MARIA ELENA		748.-

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos.-

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA DRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Tte. Marecos 420 - Tel. 442 109
Asunción - Paraguay

PERSONA FISICA

Apellidos	ARGUELLES
Nombres	SILVIA ROSARIO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	D.N.I.	5.100.978	Argentina

Apellidos	ARGUELLES UGARTEBURU
Nombres	MARCELO LUIS
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	D.N.I.	4.555.043.-	Argentina

Apellidos	BOSCOLO
Nombres	MATIAS
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	D.N.I.	22.708.874.-	Argentina

Apellidos	LAVEGLIA
Nombres	VIVIANA ALICIA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	D.N.I.	10.831.877.-	Argentina

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION
EL PRESENTE PEDIDO SE REALIZA BAJO MI ENTERA RESPONSABILIDAD.-

MARIA ELENA DRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Tte. Marecos 420 - Tel. 442 109
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

CERTIFICO: Que es fotocopia autentica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUN
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Mareados 425 - Tel.: 663.108
Asunción - Paraguay

5452241

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Id: 98 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SILVIA ROSARIO ARGUELLES

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA 5100978 D.N.I.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Asunción, 10 de Julio de 2014

Id: 99 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARCELO LUIS ARGUELLES UGARTEBURU

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA 4555043 D.N.I.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Id: 98 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Julio de 2014

Asunción, 10 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MATIAS BOSCOLO

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA 22708874 D.N.I.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----

Asunción, 10 de Julio de 2014

Id: 98 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

VIVIANA ALICIA LAVEGLIA

Con Documento: CEDULA EXTRANJERA 10831877.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----

Asunción, 10 de Julio de 2014

10/07/2014

Iván I. Martí U.

Espinola Fernández de Acuña
Jefe de Sección

Lote: 7196991, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42720537748

FECHA 12/06/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80019632

DV 5

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIDUS SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/09/2014

NÚMERO DE CONTROL : 8F610879

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001963 28F610879

NOTA La presente fotocopia coincide con el documento original

CONSTE

NILSA RAMONA RODRIGUEZ MENDEZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 830
SOCIEDAD Nº 968
TEL./FAX: 221.538
Asunción - Paraguay

NOTA La presente fotocopia coincide con el documento original

OFFICE OF THE CONTROLLER, DRUGS & FOOD CONTROL ORGANIZATION
(J&K, JAMMU, INDIA)

MARIA RAMONA RODRIGUEZ MENDEZ
ESCRIBANO PUBLICO
SOCIEDAD Nº 068
TEL./FAX: 221.538
Asunción - Paraguay

NOTARY
SUSHILA BHARGAVA
ADVOCATE
PUNE
MAHARASHTRA
GOVERNMENT OF INDIA

On the basis of the inspection carried out on 24/03/2014, it is to certify that the firm indicated on this certificate complies with Good Manufacturing Practices for the manufacturing of dosage forms, categories and activities as listed in Table 1.

1 *Name & Address of site:* M/s Emcure Pharmaceuticals Limited
SIDCO Industrial Complex, Lane No: 03, Phase II,
Bari Brahmana, Jammu-181133.

2 *Manufacturer's License number:* JK/01/08-09/155 on form 25 & JK/01/08-09/156 on form 28

3 *Table: 1*

Dosage Form (s)	*Category (ies)*	*Activity (ies)*
Tablet, Capsule & Liquid Orals	General	Manufacture

The responsibility for the quality of the individual batches of the pharmaceutical products through this process lies with the manufacturer.

This certificate remains valid until 18/04/2015 and it becomes invalid if the activities and / or categories certified herewith are changed or if the site is no longer considered to be in compliance with GMP.

Format of this certificate is as per WHO TRS No. 908 of 2003.

Address of certifying authority
Office of the Controller, Drugs
& Food Control Organization,
Patoli Mangotrian, PO: Janipur,
Jammu – 180007
J&K

Name & function of: Responsible person

19/04/2014
(Satish Gupta)
Licensing Authority
Drug & Food Control Organization
J&K GOVT.
Jammu Sgr.

17/04/2014

No: DFo/D-698/502-07
Dt: 21-04-2014
Email: controllerdrugsfoodjk@yahoo.in
Phone: Telefax: +91-191-2538527

MAHARASHTRA CHAMBER OF COMMERCE, INDUSTRIES AND AGRICULTURE
PUNE
051630
3 JUL 2014
MAHARASHTRA (INDIA)

03 JUL 2014

KISHOR MADHUKAR MANDKE
MANAGER

ADVOCATE & NOTARY
GOVT. OF INDIA
Mob.: 9259888905

NOTARY
SURAJ DHARMARAJ KHADE
PIMPRI-CHINCHWAD
MAHARASHTRA
Reg. No. 6468
GOVERNMENT OF INDIA

EMBAJADA DEL PARAGUAY
SECC. CONSULAR
NUEVA DELHI
SERVICIO CONSULAR
25 DOLARES 01241886
10 DOLARES 06237558
5 DOLARES 06589572

Autenticación Nº 444/14

La Embajada de la República del Paraguay, en Nueva Delhi, República de India, certifica que la firma de GEORGE LAKRA - M.E.A. INDIA ....guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Embajada.
Esta Autenticación, no acredita la autenticidad, ni la veracidad del contenido de este documento.
No. de Orden: 771
No. de Arancel: 60
Derechos: U$ 40+IP 78
15 JUL 2014

Oscar U. Benitez Riquelme
Primer Secretario
Embajada del Paraguay en India

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original
CONSTE

MINISTERIO DE EXTRANJEROS
DIRECCIÓN

NILSA RAMONA RODRIGUEZ MENDEZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 839
SOCIEDAD Nº 968
TEL/FAX: 221.538
Asunción - Paraguay

03 JUL 2014

SURAJ D. KHADE
ADVOCATE & NOTARY
GOVT. OF INDIA
198/969, Sant Tukaram Nagar, Pimpri Pune - 18
Mob.: 9850666405

NOTARIAL NOTARIAL NOTARIAL NOTARIAL

08 JUL 2014

संख्या 83766 दिनांक
No. ..... Date .....
वाणिज्य मंडल में सहायक सचिव/उप सचिव/सचिव के हस्ताक्षर सत्यापित किए जाते हैं।
The Signature of Asstt. Secretary/Dy. Secretary/Secretary of Chamber of Commerce Attested.

विदेश मंत्रालय
Ministry of External Affairs
Govt. of India, New Delhi

(जार्ज लाकरा)
(GEORGE LAKRA)
अनुभाग अधिकारी (सत्यापन)
Section Officer (Attestation)
सी.पी.वी. प्रभाग/C.P.V. Division
विदेश मंत्रालय, नई दिल्ली
Ministry of External Affairs
New Delhi

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0333098

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice OSCAR UBALDO BENITEZ RIQUELME guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: OH FARMA SACI

Nº de Orden: 134463-2014
Recibo Nro: C-333098
Nro. Documento: 771
Arancel:
Ley Nº 1020 Varios E Gs. 350.780
Importe Gs: 350.780
Fecha: 25-07-2014 08:40:32 a.m.

Boleta Deposito
881057

667543
Para verificar autenticidad de esta legalización ingresa a www.mre.gov.py/legalizaciones

Firma y Sello
Carlos Antonio Suárez
JEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Observacion

Boleta de Deposito
Usuario: Silvana Pereira D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Según Decreto Nº 10194/12
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE C	Nro 0333098

Seq: 667543
Fecha: 25/07/2014 08:40:32 a.m.
Cliente: OH FARMA SACI
Ruc: 80029944-2
Cambio Dolar: Gs. 4434
Cajero: Silvana Pereira

Son Gs: Trescientos cincuenta mil setecientos ochenta

Can.	Concepto	Total
1	Ley Nº 1020 Varios E	350.780
	Total:	350.780

Nro Recibo: C-333098
Nro de Orden: 134463/2014
Obs:

Firma y Sello del Perceptor

667543

Palma y 14 de mayo - Tel.:452872
Email: legalizaciones@mre.gov.py
RUC:80001455-7 - Sitio Web: www.mre.gov.py
Original
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

NOTA La presente fotocopia coincide con el documento original que tuve a la vista
CONSTE

NILSA RAMONA RODRIGUEZ MENDOZA
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 830
SOCIEDAD Nº 968
TEL./FAX: 221.538
Asunción - Paraguay

[*Sello:* ESCRIBANO – SURAJ DHARMARAJ KHADE – PIMPRI-CHINCHWAD – MAHARASHTRA – Registro N° 5436 - GOBIERNO DE INDIA]

[*Sello*]

CONTRALORÍA DE LA ORGANIZACIÓN DE CONTROL DE FÁRMACOS Y ALIMENTOS
J&K, JAMMU (INDIA)

En base a la inspección realizada el 24/03/2014, se certifica que la firma indicada en este certificada cumple con las Buenas Prácticas en la Producción en la producción de dosis, categorías y actividades enumeradas en el Cuadro 1.

1. Nombre y dirección: M/s Emcure Pharmaceuticals Limited
SIDCO Industrial Complex, Lane No: 03, Phase II,
Bari Brahmana, Jammu-181133

2. Número de licencia del fabricante: JK/01/08-09/155 en cuanto a la forma 25 y JK/01/08-09/156 en cuanto a la forma 28

3. Cuadro: 1

Forma/s de la Dosis	Categoría/s	Actividad/es
Tableta, Cápsula y Líquidos Orales	General	Producción

La responsabilidad por la calidad de los lotes individuales de los productos farmacéuticos de este proceso recae en el productor.

Este certificado será válido hasta el 18/04/2015 y se invalidará si las actividades y/o categorías aquí certificadas cambian o si ya no se considerase que el sitio está en cumplimiento con las Buenas Prácticas en la Producción.

El formato de este certificado concuerda con la Serie de Informes Técnicos de la OMS No. 908 de 2003.

Dirección de la autoridad certificante
Contraloría, Organización de Control de Fármacos y Alimentos
Patoli Mangotrian, PO: Janipur, Jammu – 180007
J&K

Es copia fiel del original
Dario Antonio Yeme Arnola
Notario Público
Reg. N° 580
Asunción - Paraguay

[*Firma ilegible y fecha:* 19/04/2014]

Nombre y función de la persona responsable

(Satish Gupta)
Contralor
Organización de Control de Fármacos y Alimentos
[*Sello que se superpone:* Autoridad Certificante – Contralor – Organización de Control de Fármacos y Alimentos]

No.: DFo/D-698/502-07
Fecha: 21-04-2014
Correo electrónico: controllerdrugsfoodjk@yahoo.in
Teléfono: Telefax: + 91-191-2538527

[*Firma ilegible*]
17/04/2014

[*Sello*: GOBIERNO DE J&K
Jammu Sgr.]

[*Firma ilegible y sello*: 03 JUL 2014]

[*Firma ilegible y sello*: KISHOR MADHUKAR MANDKE – GERENTE]

[*Sello*: Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Mahratta – PUNE - 051636 – 3 JUL 2014 – MAHARASHTRA (INDIA)]

[*Sello*: SURAJ D. KHADE - Abogado y Escribano – Gobierno de India – 198/969 Sant Tukaram Nagar, Pimpri Pune – 18 – Móvil: (*Ilegible*)]

Nota del Traductor: Yo, el suscripto, declaro bajo fe de juramento, que esta es una traducción fiel y correcta al español de las partes pertinentes de un documento redactado en inglés, el cual tuve a la vista y al cual me remito. Doy fe con mi firma y sello, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de julio del año 2014.-

LUGANO 339
TELEFAX: (595-21) 445-859
CEL: (595-981) 562-540
www.diazyasociados.com
jdiaz@diazyasociados.com
juancadiazb@gmail.com
ASUNCIÓN-PARAGUAY

JUAN CARLOS DIAZ BENITEZ
Traductor Público - Inglés
Matrícula C.S.J. Nº 874